



279 /

VISTOS:

1. La solicitud presentada por Doña Francisca Alejandra Santibáñez Medina, Cédula de Identidad N° 16.371.802-2, para realizar venta de comida rápida, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2017 en Avda. Francisco Antonio Encina con Certenejas, Villa Alegre.

2. Lo dispuesto en el Art. N° 26 de la Ley 3.063, Ley de Rentas Municipales.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **AUTORÍZASE** el Permiso Provisorio para realizar venta de comida rápida, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2017 en Avda Francisco Antonio Encina con Certenejas, siendo su fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2017.

2. **CANCÉLESE** los derechos municipales que correspondan.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVESE.”**

